



MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

ISA/LVK/JDS/MS/BP

123425

ORD. ALC. N° 406 / 11

ANT.: Ord. SEA N° 110639, de fecha 25 de Abril de 2011

MAT.: Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Transporte de Sustancias Peligrosas Enaex Servicios S.A".

LO BARNECHEA, 16 MAY 2011

**DE: SR. FELIPE GUEVARA STEPHENS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**A : SR. JUAN CARLOS MONCKEBERG FERNÁNDEZ
DIRECCIÓN EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
PRESENTE**

Por medio de la presente y en relación con la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Transporte de Sustancias Peligrosas Enaex Servicios S.A.", presentado por el Señor Jorge Rioja Ovando en representación de Enaex Servicios S.A., se solicita un pronunciamiento respecto de las siguientes observaciones:

- 1.- Se señala al titular que la comuna de Lo Barnechea tiene acordado que el transporte de sustancias peligrosas por la ruta G-21, sólo se puede realizar entre las 00:00 hrs., y las 06:00 hrs., lo que no está refrendado por el momento mediante una Resolución u Ordenanza Municipal.
- 2.- Se solicita al titular indicar al Municipio de Lo Barnechea qué tipo de carga (grado de peligrosidad) será transportada a través de la Ruta G-21 y G-245, mencionando la cantidad, fechas, hora y frecuencia de los viajes (semanales, mensuales, etc.).
- 3.- Se solicita al titular indicar qué tipo de tecnología de última generación utiliza la empresa para el transporte de los productos, detallando el tipo de certificación que presenta.
- 4.- Se solicita al titular indicar la altura de los camiones.
- 5.- Se solicita al titular indicar si los seguros contratados por la empresa responden a la totalidad de los daños y costos asociados a siniestros ocurridos en espacios de utilidad pública.



6.- Se señala al titular que la Municipalidad de Lo Barnechea se reserva el derecho de adoptar medidas de gestión de tránsito, tales como: disminuir la frecuencia de paso o suspender el tránsito de camiones, cuando los niveles de congestión de la Ruta G – 21 así lo ameriten.

7.- En caso de la ocurrencia de una emergencia dentro del territorio comunal, el titular debe informar al Departamento de Emergencia e Inspección Municipal, así como también a la 53^a Comisaría de Lo Barnechea y Compañía de Bomberos de Lo Barnechea y Vitacura, ésta última cuenta con equipamiento para responder a emergencias de derrames químicos.

Dirección de Inspección, Seguridad y Emergencia:

Director: Sr. Edgardo Zenteno Ortiz

Fonos: 1405 - 9552280

Dirección: Av. Raúl Labbé N° 14.711

Comisario de la 53^a Comisaría de Lo Barnechea:

Mayor de Carabineros Sr. Marcelo Alvarado.

Av. Lo Barnechea N° 1.119

Teléfonos: 9222810

Cuerpo de Bomberos de Santiago, 18 Compañía

Teléfonos: 229 4775 – 242 2256

Dirección: Gerónimo de Alderete 1218, Vitacura, Chile.

Cuerpo de Bomberos de Santiago Lo Barnechea 19 Compañía

Teléfonos 132

Dirección: Av. Raúl Labbé N 12863.

8.- Se solicita al titular indicar el tiempo mínimo de respuesta en caso de la ocurrencia de una contingencia.

9.- Se solicita al titular indicar el tipo de certificación que poseen el piloto y los vigilantes privados mencionados en el documento.

10.- Se solicita al titular entregar antecedentes legales de la empresa SUATRANS.

11.- De acuerdo a los antecedentes presentados, uno de los orígenes / destino sería Minera Sur Andes Ltda. (Los Sauces y Los Bronces), ubicadas en la zona cordillerana de la comuna de Lo Barnechea. Para acceder al complejo minero, necesariamente se hará uso de las siguientes vías: Circunvalación Américo Vespucio – Av. Kennedy – Av. Las Condes – Camino a Farellones (Ruta G – 21) y Ruta G – 243. Las vías anteriores presentan altos niveles de flujo vehicular. En particular, la Ruta G – 21 es la única vía de acceso a los centros invernales cordilleranos de la Región Metropolitana, por lo cual durante la época invernal presenta un alto tránsito de turistas y de servicios asociados a los centros invernales. Dado lo anterior, se solicita que el tránsito de camiones por la Ruta G – 21 durante la temporada de mayor demanda (temporada invernal), sea previamente coordinada con el Departamento de Emergencias e Inspección de la Municipalidad de Lo Barnechea.



12.- A objeto que la empresa tenga en consideración la importancia que adquirirán los impactos ambientales producto de una eventual contingencia, es necesario que el titular tenga presente que la Ruta G - 21 cruza la "Zona de Preservación Ecológica", definida en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, bordeando los ríos Mapocho y San Francisco, los que alimentan de agua potable a la ciudad de Santiago. Por lo anterior, se deben tomar todos los resguardos necesarios para evitar la contaminación del sector y sus aguas.

13.- En la Tabla N° 9, referida a las "Situaciones de riesgo en rutas y medidas de precaución a adoptar", se solicita al titular agregar las medidas a adoptar en caso de la presencia de nieve en la ruta.

14.- Se aclara al titular que, si bien el Plan Comunal de Desarrollo de la comuna de Lo Barnechea no hace referencias explícitas al transporte de sustancias peligrosas y explosivos por sus calles, sí se considera como una amenaza en el área del Santuario de la Naturaleza Yerba Loca las acciones de agentes externos que determinan la presencia de procesos contaminantes.

15.- En la Tabla N° 3, referida a la "Ubicación de las plantas de origen y destino de las sustancias", se solicita al titular que, además de indicar como planta de destino a Los Sauces, mencione también a la faena minera de Los Bronces.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



FELIPE GUEVARA STEPHENS★
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Distribución:

- ✓ Administración Municipal
- ✓ DOM
- ✓ Dpto. Higiene Ambiental
- ✓ Dirección de Tránsito y Transporte público
- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Archivo SECPLAN

ORD. Nº 116/11

ANT:Oficio Nº 110639 Solicitud de Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Transporte de Sustancias Peligrosas Enaex Servicios S.A"

MAT:Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental que indica

Santiago, 17 de mayo de 2011

DE: Ricardo Scaff Angulo

Jefe de Servicio

Ilustre Municipalidad de Las Condes

A: Juan Carlos Monckeberg Fernandez

Jefe División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana

Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Transporte de Sustancias Peligrosas Enaex Servicios S.A", presentado por el Señor Jorge Rioja Ovando, en representación de Enaex Servicios S.A..

De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado tiene las siguientes observaciones:

1. **Descripción de proyecto**

o

- 1.1 En el caso que se justifique el tránsito por la Comuna de La Condes, señalar claramente las rutas alternativas que serán utilizadas en caso de existir alguna contingencia en la ruta principal que no permita llevar a cabo el traslado de estas sustancias.
- 1.2 Se solicita establecer claramente las rutas dentro de la comuna y las rutas alternativas de transporte que se encuentran descritas en el documento "Anexo Nº4" (el que no se puede visualizar) y el plano correspondiente a la Región Metropolitana plano General y a la comuna de las Condes.
- 1.3 Circulación de camiones de carga por Américo Vespucio: Se solicita al titular dar cumplimiento al Decreto Nº 18/2001 y sus modificaciones en cuanto a la circulación de los vehículos de carga al peso bruto igual o superior a 3.860 kg por Av. Américo Vespucio.
- 1.4 Coordinación para situaciones de Plan de Contingencias: Se solicita completar la información con los nombres de lo Jefes de los Departamentos de Emergencia y Seguridad de la Comuna de Las Condes.

Nombre	Dirección	Teléfono	Correo
Sr. Rolando de la Rivera Mellado	Patagonía Nº29	9507779	rdelarivera@lascondes.cl
Sr. Claudio Jayo Abarca	Patagonía Nº29	9507732	cjayo@lascondes.cl

- 1.5 Se reitera que el horario para el tránsito de los camiones en la Comuna de Las Condes, deberá ser desde las 00:00 horas para no interferir con el flujo de circulación habitual de la Comuna.
- 1.6 Se deberá precisar el peso total de los camiones una vez cargados, y la cantidad de ejes en que distribuirán la carga. Esto es fundamental debido a los efectos que tiene sobre la carpeta de rodado una mala distribución de la carga que impacta los pavimentos desde su base. La Municipalidad exigirá restitución de las vías en caso de daños.

2. Normativa de carácter ambiental aplicable

o

- 1.1. Se solicita al titular dar cumplimiento al DS 298/94 art. 19º “Los vehículos que transporten sustancias peligrosas sólo podrán estacionarse para el descanso o alojamiento de los conductores en áreas previamente determinadas por la autoridad competente y en la inexistencia de tales áreas, deberá evitarse el estacionamiento en zonas residenciales, lugares públicos, o de fácil acceso al público, áreas densamente pobladas o de gran concentración de personas o vehículos”.
- 1.2. En la Región Metropolitana se debe dar cumplimiento al Decreto Nº 18 de 2001, que prohíbe la circulación de vehículos de carga al interior del Anillo Américo Vespucio, excluyendo las autopistas Av. Presidente Eduardo Frei Montalva (Ruta 5 Norte) y Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez (Ruta 5 Sur) y el eje Av. Cerrillos – Av. General Velásquez – Av. Joaquín Walker Martínez – Av. Apóstol Santiago, de la Región, Metropolitana:
- 1.3. Se solicita dar cumplimiento al DFL Nº 1 del 31.06.2002 Código del trabajo en atención a que el titular no informa cómo cumplirán los horarios que indica dicha ley y si se contemplará chóferes auxiliares para viajes largos.
- 1.4. Se solicita al titular especificar que se dará cumplimiento a lo establecido en el código del trabajo art. 25º que indica que en ningún caso los conductores de carga terrestre interurbana podrán manejar más de 5 horas continuas, después de las cuales deberán tener un descanso cuya duración mínima será de 2 horas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Ricardo Scaff Angulo

Jefe de Servicio

Ilustre Municipalidad de Las Condes

C/c:

- Archivo

ORD. N°

ANT: Oficio N° 043653 Solicitud de Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "TRansporte Terrestre de Acido Sulfúrico por caminos que se indican entre la V y REgión Metropolitana."

MAT: Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental que indica

Santiago, 14 de Enero de 2005.

A : Señor Eduardo Correa Martínez
Dirección Ejecutiva
Comisión Nacional del Medio Ambiente

DE : Señora María Amalia Jeria
Jefe de Servicio
Ilustre Municipalidad de Las Condes

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "TRansporte Terrestre de Acido Sulfúrico por caminos que se indican entre la V y REgión Metropolitana.", presentado por Transporte de pasajero y/o carga propia y ajena, representada por el(la) SR. RODRIGO PEON-VEIGA HERRANZ. De la revisión del documento citado anteriormente, este Organo de la Administración del Estado tiene las siguientes observaciones:

1. **Descripción del Proyecto**

En lo sustancial, se solicita un pronunciamiento sobre la ampliación de flota y frecuencia de viajes/día para la empresa Transcarga, para el transporte de ácido sulfúrico, aumentando de 10 camiones día a 25 camiones día, en **convoyes de no más de 6 a 7 camiones** que estarán en operación de lunes a viernes.

La identificación de la Planta los Bronces y San Francisco como una de las destinatarias del ácido sulfúrico, afecta al territorio de esta Comuna por cuanto se accederá a ella, a través de la **Avda. Kennedy y Avda las Condes.** Las normas reguladoras urbanas de ésta Comuna, no permiten la actividad industrial, por lo que el transporte de maquinaria pesada transportando elementos peligrosos, en este caso por necesidades de la industria minera, son evidentemente ajenas a las características que esta Comuna ha ido configurando.

Se considera importante que a las actividades de este tipo se les asignara rutas propias, que no atravesen centros urbanos de la densidad de la Región Metropolitana, habida consideración a que el origen y destino de los viajes no tiene relación con el territorio metropolitano.

Al respecto cabe señalar la preocupación que asiste a este Municipio por la mas que duplicación de la flota de camiones que estarán circulando por la infraestructura vial urbana, que además se realizará en días hábiles en los cuales las actividades normales de la ciudad se encuentran desarrollándose en plenitud. La Avenida las Condes en las horas punta sufre niveles de congestión en las que el riesgo de eventualidades aumenta, por lo que es impensable compatibilizarlas con transporte de elementos peligrosos.

Por lo anterior los horarios en los cuales podrán circular los camiones en el territorio de las Condes deberá ser entre las 12 de la noche y las 6 de la mañana para evitar mayor riesgo a la población.

No nos queda claro lo contenido en el Plan de Contingencia respecto las medidas de reparación o compensación que se aplicarían en caso de producirse emergencias por diversas causas, las que pueden ser producidas accidentalmente por terceros y siempre afectarán patrimonio natural o urbano de la Comuna con el riesgo además de la afectación a la vida y salud de las personas, por lo que se solicita su aclaración en detalle, no aprobándose la DIA.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

MARÍA AMALIA JERIA ROMO
DIRECTORA ENCARGADA
EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

María Amalia Jeria
Jefe de Servicio
Ilustre Municipalidad de Las Condes

MAJR
C/c:

- Archivo



**DIRECCION DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
RSA/SCO**

ORD.MUN.SEIA.Nº 123/11 /

ANT.: 1. Ord.SEA RM.Nº 110980 de fecha 02.06.2011 envia **DIA Proyecto "Transporte de Cal Viva"**

2. Ingreso eletrônico SEIA Nº 100 de 12.04.2011

3. Inf. SEIA Nº121 /11 de fecha 14.06.2011 solicita informe técnico unidades Municipales

MAT.: Informa DIA proyecto **"Transporte de Cal Viva"** Servired Ltda.

Las Condes, 22 de junio 2011

DE: RICARDO SCAFF ANGULO

**A : SYLVIA HORMAZABAL BONILLA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

De nuestra consideración:

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente Nº 1, se informa que se revisó la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto **"Transporte de Cal Viva"**, presentado por el Señor **HUGO SILVA CANILLAS**, en representación de **Transportes Servired Ltda.**, solicitando se informe si cumple con la normativa de carácter ambiental, en el ámbito de la competencia municipal, y opinar si el proyecto generará o presentará efectos, características o circunstancia establecidos en el artículo Nº 11 de la Ley de Bases generales del Medio.

De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado en el ámbito de sus competencias formula las siguientes observaciones:

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

1.1 En el caso que se justifique el tránsito por la Comuna de La Condes, señalar claramente las rutas alternativas que serán utilizadas en caso de existir alguna contingencia en la ruta principal que no permita llevar a cabo el traslado de esta sustancia.

1.2 Se solicita al titular incorporar dentro de su Directorio telefónico del Plan de Contingencia el número telefónico **1402 de Seguridad Ciudadana Comunal**, los nombres y teléfonos de contacto de los Jefes del Departamento de Emergencia y Seguridad Ciudadana del municipio y el de las comisarías y compañías de bomberos localizadas en la Comuna de Las Condes:

Nombre	Dirección	Teléfono	Correo
Sr. Rolando de la Rivera Mellado	Patagonía N°29	9507779	rdelarivera@lascondes.cl
Sr. Claudio Jayo Abarca	Patagonía N°29	9507732	cjayo@lascondes.cl

Nombre Institución	Dirección	Teléfono
17° Comisaría Las Condes	Las Tranqueras N° 840	133-9222630
47° Comisaría Los Dominicos	Camino El Alba N° 9210	133-9222780
15° Cía. de Bomberos Máximo Humbser	Av. Apoquindo N° 8115	132-2011092
20° Cía. de Bomberos Apoquindo	Av. Las Condes N° 6879	132-2297897

1.3 Los horarios considerados para el tránsito de los camiones en el caso de la Comuna de Las Condes, deberán ser desde las 00:00 horas hasta las 06:00 horas, para evitar mayores interacciones con el tránsito y transporte habitual de la Comuna.

1.4 Se deberá precisar el peso total de los camiones una vez cargados, y la cantidad de ejes en que distribuirán la carga. Esto es fundamental debido a los efectos que tiene sobre la carpeta de rodado una mala distribución de la carga que impacta los pavimentos desde su base. El municipio exigirá restitución de las vías en caso de daños.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

RICARDO SAGGI ANGULO
DIRECTOR DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE

C.C.

- Sr. Administrador Municipal
- Sr. Jefe de Operaciones
- Dirección de Tránsito
- Dpto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Dpto. de Emergencia y Seguridad
- Archivo SEIA